



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 397 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2116-25 - Contratación Directa N° 160/25 - Compra de Motocompresor para Equipo de Aire Acondicionado (Edif. Hernández) - 2° llamado - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2116 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 12 de agosto de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 153 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 5 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 160/25, cuyo objeto es la “Compra de Motocompresor para Equipo de Aire Acondicionado (Edif. Hernández) - 2° llamado ”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lado Damián y Gil Walter Pablo;

Que, en atención a las manifestaciones técnicas formuladas por el área requirente en NOTA - 2025 - 292 - DPF-SJCG, la oferta base formulada por el oferente Lado Damián no cumple con las condiciones establecidas en el pliego en cuanto a su morfología y compatibilidad con el equipo en el que se instalará el motocompresor a adquirirse;



Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y a efectos de garantizar la perfecta compatibilidad entre los productos adquiridos de acuerdo a la facultad reservada en el pliego, se concluye que correspondería la Contratación Directa N°160/25, cuyo objeto es la "Compra de Motocompresor para Equipo de Aire Acondicionado (Edif. Hernández) - 2° llamado", a la oferta presentada por el oferente GIL WALTER PABLO (CUIT N°20-23424572-5), por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$1.481.185,00), por cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°160/25 , cuyo objeto es la "Compra de Motocompresor para Equipo de Aire Acondicionado (Edif. Hernández) - 2° llamado", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicarla Contratación Directa N°160/25 a la oferta presentada por el oferente GIL WALTER PABLO (CUIT N°20-23424572-5), por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$1.481.185,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta base formulada por el oferente DAMIAN LADO por no ajustarse a las condiciones establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 09/10/2025 15:41:57

Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu

Fecha: 09/10/2025 15:44:08

Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu

Fecha: 09/10/2025 17:47:47

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez